



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 85-TC-10

VISTO:

los autos caratulados “resolución N° 11-TC-2010 proceso de investigación sobre adquisición máquina mini cargadora en el marco del concurso de precios N° 016-10”, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado sentencia en dichos autos en contra de la funcionaria municipal Lic. Luisa Hoffmann;

Que independientemente de considerar este Tribunal de Contralor como responsable de la contratación irregular a la funcionaria antes citada, se evaluó la responsabilidad del Arq. Ramiro Varise;

Que el ahora ex-funcionario, quien se encontraba a cargo de la Unidad Coordinadora de Obras Públicas, avaló con su firma la adjudicación del concurso de precios N° 016.10, expediente N° 017.10;

Que en su declaración ante este Tribunal el arq. Varise indicó que acompañó con su firma la adjudicación, pese a dejar sentado que todo el procedimiento administrativo había sido llevado a cabo por el Departamento de Compras y Suministros, a cargo de la Lic. Luisa Hoffmann;

Que entiende este Tribunal que el ex-funcionario, por la función que desempeñaba, capacidad y profesión, debió necesariamente analizar detenidamente el expediente de adquisición de un bien de capital de envergadura, verificando que el procedimiento se estaba llevando de acuerdo a normas;

Que de haberlo hecho no habría aprobado una adjudicación viciada por un procedimiento francamente irregular y fuera de normas, tal lo demostrado por este Tribunal de Contralor en los autos “resolución N° 11-TC-2010 proceso de investigación sobre adquisición máquina mini cargadora en el marco del concurso de precios N° 016-10”;

Que corresponde aplicar una multa al ex-funcionario Arq. Ramiro Varise, a cargo en el momento de producirse el hecho de la Unidad Coordinadora de Obras Públicas, por haber acompañado con su firma una adjudicación a todas luces irregular, sin tomar el menor recaudo para verificar la legalidad del acto;



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Que la multa se aplica en virtud de lo establecido en el inciso 2) del art. 10º) de la Ordenanza N° 1754-CM-07;

Que se establece la misma en un monto de \$ 1.500,00;

Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) **APLICAR** al Arq. Ramiro Varise una multa de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100) por haber permitido con su firma la adjudicación del concurso de precios 016.10, expediente 017.10, compra de una minicargadora frontal con martillo neumático; concurso que fuera adjudicado por el Sr. Intendente Municipal con fecha 25 de febrero de 2010 y posteriormente dejado sin efecto través de la Resolución N° 882-I-2010, de fecha 25 de marzo de 2010.

Art. 2º) **NOTIFICAR** al Arq. Ramiro Varise mediante cédula.

Art. 3º) **NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo, a los efectos que proceda a retener la multa de eventuales montos a cobrar por parte del ex-funcionario o, en caso que el Arq. Varise no cancele la misma, se proceda a su ejecución por vía de apremio.

Art. 4º) **Poner en conocimiento** al Concejo Municipal.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial.
Archívese .

San Carlos de Bariloche , 04 de Octubre de 2010